

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO***Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador***ESCRITURA DE****"REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.****CUANTIA INDETERMINADA****DI: 4 COPIAS**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy treinta de abril del dos mil tres, ante mí, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este cantón, comparece la compañía DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A., representada por su Gerente General, en funciones prorrogadas, la señora Teresa Ortiz Sánchez, según consta del documento habilitante que se agrega. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía **DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.**, al tenor de las

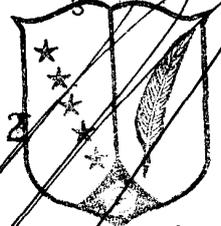
2
DHL
OK

siguiente cláusulas: **PRIMERA.-** Compareciente.- Comparece la señora Teresa Ortiz Sánchez, Gerente General de la compañía, y Representante Legal de la misma, como lo acredita el documento que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** a) La compañía se constituyó ante el Notario Vigésimo Octavo. del cantón Quito Dr. Juan del Pozo Castrillon, el catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil tres, resolvió reformar y Codificar los Estatutos Sociales de la compañía.- **TERCERA.-** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General antes referida, la Gerente General de la compañía. procede a reformar y Codificar el Estatuto Social de la compañía, de acuerdo a la Codificación del Estatuto, que se incorporó al expediente del Acta de Junta General de accionistas de veinte y ocho de marzo del dos mil tres, acta que se adjunta con el Estatuto Social, a fin de que sea elevada a escritura pública. **CUARTA: Declaración Jurada.-** Declaro bajo juramento que la información constante en la referida acta y demás datos incorporados en la presente escritura son auténticos y se encuentran apegados a la verdad, además declaro que la

D. P.

Notaria 5ta

0.000002



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

compañía no tiene obligaciones ni contratos pendientes con el Estado, así como con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos A. Salazar Toscano, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- La misma que le fue leída íntegramente por mí, el Notario a la compareciente, quien la acepta y se ratifica en el contenido, y para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

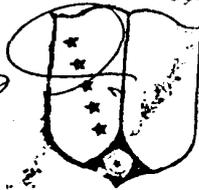
al
CIL

Teresa Ortiz
Teresa Ortiz Sánchez

C.C.170460252-1

Humberto Navas
Dr. Humberto Navas Devoila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
“ DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A. “**

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO DURACION Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION

La denominación de la compañía será “ DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.,” por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre, y se registrará por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía y las normas que contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO

El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General se podrán establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país.

ARTICULO TERCERO: DURACION

La duración de la Compañía será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. El plazo se podrá ampliar por resolución de la Junta General de Accionistas y de igual manera la Compañía se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas en la forma prevista en las leyes y en este contrato.

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es:

- a.- Llevar a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes y afines.- Actuar como Agente para el envío y recepción de dichos objetos.
- b.- La compañía podrá dar el servicio aduanero, la agencia aduanera y la agencia de carga nacional e internacional, realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolidar mercancías o carga.-
- c.- La compañía podrá dar la prestación de servicios logísticos, tales como administración de inventarios, alistamiento, empaque, embalaje y distribución de mercancías.

[Handwritten signature]

- d.- ~~A la representación, agenciamiento de compañías, transporte electrónico de dinero.~~
- e.- ~~Podrá dedicarse además al comercio exterior, como son las actividades de exportación e importación de bienes y tecnología.~~
- f.- También prestará el servicio de almacenaje temporal de mercancías o carga, sin invadir el ámbito de competencia de los Almacenes Generales de Depósito, regulados por su ley especial.-
- g.- Llevar a cabo en el Ecuador u otros países el manejo de la programación computación y procesamiento de datos pertinentes a personas en particular, empresas públicas o privadas y otros



Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañía, aportar capital, a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones y obligaciones o participaciones de otras compañías, podrá desempeñar su actividad Mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personan naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras. En General, la compañía podrá realizar toda clase de actos permitidos por las Leyes ecuatorianas, y podrá realizar toda clase de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y control del gasto público, ni a actividades incompatibles con su objeto social y prohibidas por la Ley.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO Y LAS ACCIONES

ARTICULO QUINTO: CAPITAL

El **capital suscrito** de la Compañía es de US\$ 6.600,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 6.600 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de valor cada una. El **capital autorizado** será el doble del capital suscrito, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones.

ARTICULO SEXTO: REFERENCIAS LEGALES

Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las perdidas o deterioradas, requisitos para la emisión de

acciones, contenido de los títulos, derechos que la acción confiere a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General de Accionistas, aumento de capital, liquidación anticipada de la Compañía, emisión de obligaciones, reforma de estatutos, etc. se regirá por las disposiciones de la pertinente Ley.

CAPITULO TERCERO: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTANTES

ARTICULO SEPTIMO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Subgerente General, quienes tendrán las atribuciones que les compete según las leyes y las que les señala este Estatuto.

CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía.

ARTICULO NOVENO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías establece. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año y Junta General Extraordinaria cada vez que la convoque el Gerente General, el Comisario o la soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General y debiendo efectuarse la convocatoria con al menos ocho días de anticipación. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo.

ARTICULO DECIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO

Las Juntas serán dirigidas por el Presidente Ad-hoc, persona que designará la Junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General y a falta de este, por la persona que designe la Junta General.

ARTICULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS

Son atribuciones y derechos de la Junta General:

1412
Z



Luis Humberto Naras D.
Quito - Ecuador

- a. Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia privativa.
- b. Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos.
- c. Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales.
- d. Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital.
- e. Nombrar Gerente General, Subgerente General y Comisarios.
- f. Interpretar en forma obligatoria para los accionistas los presentes estatutos.
- g. Señalar las remuneraciones del Gerente General, Subgerente General y Comisario.
- h. Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades.
- i. Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes raíces de la Compañía;
- j. Crear, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo exija, las Gerencias Seccionales, Subgerencias, Jefaturas Departamentales y demás Organismos Administrativos, fijando a los funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre las que no se incluirá la representación legal, por tratarse de administradores internos;
- k. Autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, extiendan poderes generales.
- l. Dictar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía y reformarlos, en caso necesario;
- m. En definitiva, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la Compañía.

ARTICULO DUODECIMO: RESOLUCIONES

Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes.

Firma manuscrita en tinta negra.

estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la Ley.

ARTICULO DECIMO TERCERO: PROCEDIMIENTO

En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas y Comisarios a la Junta General, depósito y registro de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada e instalada y podrán por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente hubieren sido aceptados tratar.

ARTICULO DECIMO QUINTO: LIBRO DE ACTAS

Las resoluciones de las Juntas Generales así como una sintética relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente de la Junta o el designado para el efecto.

CAPITULO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE GENERAL

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL

El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de **dos años**, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES GENERALES

En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Gerente General se estará a las pertinentes disposiciones de la Ley de

Compañías en todo lo que de ella fuere aplicable, así como lo p[re]s[er]va en este contrato social.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES ESPECIALES

Son atribuciones y deberes del Gerente General:

- a.- Administrar la Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones.
- b.- Firmar contratos o contratar préstamos hasta por una cuantía que no exceda de US\$200.000,00 dólares; cuando excediera de dicha cuantía necesitará autorización previa de la Junta General de Accionistas
- c.- Previa la autorización de la Junta, nombrar mandatarios generales de la Compañía.
- d.- Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él conciernan.
- e.- Dirigir las labores del personal.
- f.- Cumplir con las resoluciones de la Junta General.
- g.- Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige.
- h.- Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la Compañía.
- i.- Presentar a consideración de la Junta General el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos.

ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SUBGERENTE GENERAL

Son atribuciones y deberes del Subgerente General:

- a. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o los certificados provisionales.
- b. Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta de éste, aún cuando fuere temporal con todas las atribuciones del subrogado., con excepción de la firma de contratos de mayor cuantía, El Subgerente General podrá firmar contratos hasta por una cuantía de cincuenta mil US\$50.000,00 dólares. Cuando excediera de esa cuantía, deberá tener la autorización previa de la Junta General de Accionistas.

Luis Humberto Navas D.

Quito - Ecuador

ARTICULO VIGESIMO: REQUISITOS Y PERIODO

El Subgerente General será elegido por la Junta General para el período de **dos años** pudiendo ser reelegido indefinidamente.

CAPITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.

La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía y durará en su cargo un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones establecidas en la Ley.

CAPITULO SEPTIMO: DE LOS BALANCES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LAS RESERVAS

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: BALANCES

Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la Empresa, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Compañía que ha de ser llevada de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes y normas, por el contador o Auditor calificado.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPARTO DE UTILIDADES

A propuesta del Gerente General que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la pertinente ley.

CAPITULO OCTAVO:

D
7

Notaría 5ta



ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES

En caso de disolución anticipada de la Compañía, su liquidación se efectuará por medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados por la Junta General de Accionistas rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Tanto la liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto como la que pudiere hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en caso de realizarse se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la Ley de la materia y estos estatutos.

DHE
Z

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2003, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro y de los Juncos, de esta ciudad de Quito, se reúnen el doctor Sebastián Pérez Arteta, en representación de DHL WORLDWIDE EXPRESS B.V., y la señora Teresa Ortíz, Gerente General de la Compañía.

Por ausencia del titular preside la sesión el doctor Sebastián Pérez Arteta, y actúa como Secretaria, la señora Teresa Ortíz, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
DHL WORLDWIDE EXPRESS B.V.	SEBASTIÁN PEREZ A..	US\$ 6.600,00

La Secretaria manifiesta que de acuerdo al libro de acciones y accionistas, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito. El Presidente propone que al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, se constituya la Junta General y Universal de Accionistas para conocer el siguiente orden del día:

1. Conocer el informe del Comisario, Gerente General y Auditores Externos de la Compañía, el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico correspondiente al año 2002.
2. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.
3. Conocer y resolver sobre la Nombramiento de Administradores de la compañía.
4. Nombramiento de Comisarios.
5. Nombramiento de Auditores Externos por el año 2003.
6. Conocer y resolver sobre la revocatoria de los poderes generales y especiales otorgados por la compañía.
7. Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales.

El accionista acepta el orden del día y la celebración de la Junta General, y el Presidente la declara instalada a las 10h30.

De inmediato el Presidente de la Junta solicita que se pase a conocer el orden del día, dejando constancia de que los documentos cuya aprobación se tratará en la presente Junta General de Accionistas han estado a disposición del accionista de conformidad con la Ley y los estatutos sociales.

1.- Conocer el informe del Comisario, Gerente General y Auditoria Externa de la compañía, el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico correspondiente al año 2.002

[Handwritten signature]



Toma la palabra el Presidente y solicita a la Secretaria, que proceda a dar lectura a los informes del comisario, del Gerente General y de los auditores externos de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del 2.002

La Junta General, resuelve dar por conocido el informe de los ~~auditores~~ ^{auditores} ~~externos~~ ^{externos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~auditores~~ ^{auditores} ~~externos~~ ^{externos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~compañía~~ ^{compañía}, correspondientes al ejercicio económico del 2.002. Además la Junta General, resuelve con un voto de aplauso, aprobar y ratificar todos los actos y contratos celebrados en nombre y en representación de la compañía, por la Gerente General señora Teresa Ortiz.

2.- Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.-

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, y la Junta General resuelve no repartir utilidades y destinarlas a la cuenta patrimonial de reservas de utilidades no distribuidas.

3.- Conocer y Resolver sobre el Nombramiento de Administradores de la compañía.

Puesto en consideración el tercer punto del orden del día, la junta general resuelve, que una vez que ha terminado el período estatutario para el que fue nombrado como Presidente el Dr. Andrés Borrero Mansfield, la junta resuelve no reelegirle, y agradecerle por los servicios prestados a la misma, y no designar Presidente de la compañía.

A continuación la junta general designa como administradores a las siguientes personas:

GERENTE GENERAL: Teresa Ortiz
SUBGERENTE GENERAL: Iván Donoso

Las personas designadas permanecerán en sus cargos por el período de dos años, y deberán permanecer en los mismos hasta ser legalmente reemplazados.

Se autoriza al Presidente de la Junta, para que extienda y registre los nombramientos respectivos.

La remuneración del Gerente General, será definida o regulada con base en las políticas de compensación de DHL.

Como el cargo del Subgerente General es honorífico, el mismo no percibirá ninguna remuneración.

4.- Nombramiento de Comisarios.-

El presidente solicita que por Secretaría se haga conocer los nombres de Comisario Principal y Suplente, que se ponen a consideración de la junta para su nombramiento.

La señora Teresa Ortiz, Gerente General de la compañía informa a la junta que las señoras Maritza Galarza y Margarita Moreta han sido propuestos para el cargo de Comisarios Principal y Suplente. La junta general acepta que las señoras Maritza Galarza y Margarita Moreta sean electas como Comisaria Principal y Suplente de la compañía.

PP. 2/21

5.- Nombramiento de Auditores externos por el año 2.003

Puesto en consideración el quinto punto del orden del día, la junta general, designa a la compañía **Price Waterhouse**, como sus auditores externos para el ejercicio económico del 2.003. Igualmente se delega a la administración la negociación de los respectivos honorarios.

6.- Conocer y resolver sobre la revocatoria de los Poderes Generales y Especiales otorgados por la compañía

La Junta General autoriza y ordena a la Gerente General, revoque todos los poderes generales y especiales que haya otorgado la compañía a favor de personas naturales o jurídicas.

6.- Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales.-

La Junta resuelve reformar totalmente y Codificar los Estatutos Sociales de la compañía, los que constan en la Codificación que se adjunta al expediente de la presente junta General, para que sea elevada a escritura pública.

7.- La Junta resuelve autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todas las resoluciones tomadas en la presente Junta General de Accionistas.

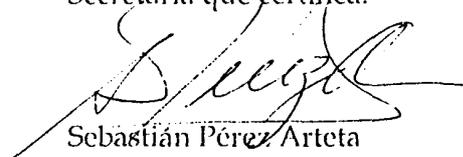
Por no existir otro asunto que tratar y siendo las 11h30, se deja constancia que se trataron todos los puntos del orden del día.

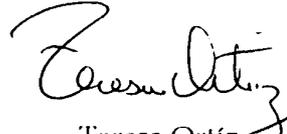
Se incorporan al expediente de la presenta Acta los siguientes documentos:

1. Carta de convocatoria a los Comisarios.
2. Informe de los Administradores.
3. Informe de los Comisarios.
4. Informe de Auditores Externos.
5. Balance y estados financieros.
6. Poder de representación.
7. Nueva Codificación del Estatuto Social.

Siendo las 11h45 el Presidente declara clausura la sesión.

Para constancia de lo cual firman el presente Acta el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.


Sebastián Pérez Arteta
Presidente Ad-hoc


Teresa Ortiz
Secretaria





NOMBRAMIENTO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Quito, 23 de marzo del 2001

Señora Doña
Teresita del Rosario Ortiz Sánchez
Ciudad.-

Estimada Señora Ortiz:

La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años, cargo al cual es usted elegida.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia lo reemplaza el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 14 de junio de 1982, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de julio de 1982.

La Junta General de accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

[Signature]
Francisco Roldán Cobo
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.**

Quito, 23 de marzo del 2001

[Signature]
Teresita del Rosario Ortiz Sánchez
C.C. 170460252-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2113 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 4 ABR 2001



REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. PAUL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL

[Handwritten marks]

GO ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, de la compañía " DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.".- Quito, a treinta de abril del año dos mil tres.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas Davila
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

GRA.

[Firma]



80001E

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Mediante Resolución No. 03.G.IJ.2848, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, el 4 de agosto del 2003, se aprueba la presente Escritura Pública de reforma y codificación de estatutos, de la compañía " DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.". otorgada ante Mí, y de lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz celebrada el 30 de abril del 2003.- Quito, 12 de agosto del año 2003.-

Notaría 5ta



[Firma manuscrita]

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador.

CECILLIO

CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARCEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DHE INTERNACIONAL S.A DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1982. CUBRADO ANTE EL DOCTOR JUAN ISIDRO CASATILOM, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE APRUEBA LA REFORMA Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION NÚMERO 011, 2818, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2005. QUITO, 09 DE AGOSTO DEL 2005.



Paola Delgado L.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

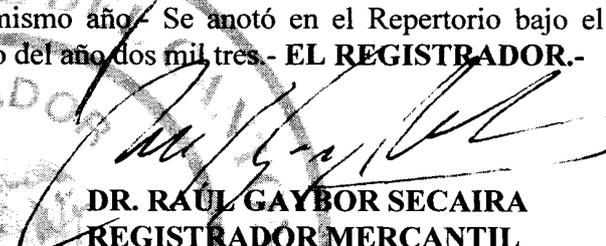


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000000



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de agosto del año 2.003, bajo el número **2613** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **736** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1797 vta., Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el treinta de abril del año 2.003, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025534**.- Quito, a veintiséis de agosto del año dos mil tres - **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

